



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN No. 014 DE 2026
(14 de Mayo de 2026)**

Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un Cabildo Abierto

EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL EN BUENAVISTA - BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 1010 de 2000, Ley 134 de 1994 y Ley Estatutaria 1757 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, el señor Jesús Alirio Sierra Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.010.917, actuando como Vocero en nombre del Comité Promotor del Cabildo Abierto "Apoyo por Apoyo". el día, 18 de Marzo de dos mil veintiséis (2026), inscribió ante la Registraduría Municipal del Estado Civil de BUENAVISTA, BOYACÁ, el Comité promotor para adelantar un Cabildo Abierto denominado "*IMPACTO ECÓNOMICO Y SOCIAL QUE SE GENERARÁ EN LOS PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE LOS PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA BOYACÁ CON LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA RESOLCUIÓN 2057 DE 2025 DEL IGAC Y EL POSTERIOR TRÁMITE POR PARTE DE LA ADMINSITRACIÓN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DEL PROYECTO DE ACUERDO SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DE ESTATUTO DE RENTAS MUNICIPAL*".

Que, mediante Informe Técnico Definitivo Procedimiento de Verificación de Firmas de Apoyos, se declaró el cumplimiento del lleno de los requisitos legales y constitucionales establecidos para la realización del Cabildo Abierto y se reconoció como vocero de la iniciativa al señor **Jesús Alirio Sierra Sánchez**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.010.917 de Buenavista.

Que, a la solicitud de Cabildo Abierto denominado "*IMPACTO ECÓNOMICO Y SOCIAL QUE SE GENERARÁ EN LOS PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE LOS PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA BOYACÁ CON LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA RESOLCUIÓN 2057 DE 2025 DEL IGAC Y EL POSTERIOR TRÁMITE POR PARTE DE LA ADMINSITRACIÓN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DEL PROYECTO DE ACUERDO SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DE ESTATUTO DE RENTAS MUNICIPAL*" le fue asignado el número de Radicación **CA-2026-11-001-07-031**.

Que, el día 13 de abril de 2026, el Registrador Municipal del Estado Civil de BUENAVISTA, BOYACÁ, hizo entrega de los formularios de recolección de apoyo debidamente diseñado por la Registraduría Nacional del Estado Civil al Comité Promotor del Cabildo Abierto Inscrito, de manera personal.

Que, dentro del término legal establecido, le fue entregado a la Registraduría Municipal de BUENAVISTA, BOYACÁ, por parte del ciudadano promotor del Cabildo Abierto, los formularios de recolección de apoyos diligenciados que decían contener el número de folios y firmas tal y como consta en el Acta de recibo de formularios de apoyo No. 008 del 21 de abril de 2026.

Que, mediante oficio No. 023 enviado el 22 de abril de 2026, la Registradora Municipal del Estado Civil de BUENAVISTA, BOYACÁ, remite a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los formularios que contienen las firmas de apoyo.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Que, mediante Oficio No. 3887 del 30 de abril de 2026, La Directora de Censo Electoral da traslado al Vocero del Cabildo Abierto, el Informe Técnico del Proceso de Verificación de Firmas Apoyo por Apoyo del Radicado **CA-2026-11-001-07-031**, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3º numeral 10 y 11 de la Resolución No. 6245 del 22 de diciembre de 2015, del Consejo Nacional Electoral.

Que, una vez realizado el Informe Técnico Definitivo del Proceso Verificación de las Firmas de Apoyo, realizado por la Registraduría Nacional del Estado Civil- Dirección de Censo Electoral, se encontró, tal como consta en el Informe Técnico Definitivo del Proceso Verificación de las Firmas de Apoyo No. 76 de 30 de abril de 2026 que:

- El número total de respaldos consignados fue 30
- El número total de apoyos validos fue 27
- El número total de apoyos nulos fue 3
- El número mínimo de apoyos a recaudar según el censo electoral y la clase de iniciativa son 26

Que, el Consejo Nacional Electoral expidió la Resolución No. 3586 del 04 de agosto de 2022, Por la cual se adiciona un párrafo al artículo primero de la Resolución No. 0150 de 2021 *“Por la cual se establece el procedimiento para la presentación de los estados contables de campaña para la recolección de apoyos de cualquier propuesta sobre los mecanismos de participación ciudadana”* el cual quedó así:

“PARÁGRAFO: Las reglas mencionadas con anterioridad no cobijarán a el Mecanismo de Participación Ciudadana del Cabildo Abierto.

Expuesto lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Certificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para la propuesta de un Cabildo Abierto denominado *“IMPACTO ECÓNOMICO Y SOCIAL QUE SE GENERARÁ EN LOS PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE LOS PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA BOYACÁ CON LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA RESOLCUIÓN 2057 DE 2025 DEL IGAC Y EL POSTERIOR TRÁMITE POR PARTE DE LA ADMINSITRACIÓN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DEL PROYECTO DE ACUERDO SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DE ESTATUTO DE RENTAS MUNIICPAL”* Radicado **CA-2026-11-001-07-031**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente, al vocero del Cabildo Abierto con Radicado **CA-2026-11-001-07-031** señor **Jesús Alirio Sierra Sánchez**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7010917.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente certificación al Concejo del Municipio de BUENAVISTA, BOYACÁ, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 1757 de 2015, para los trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en BUENAVISTA – Boyacá, a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

CARLOS JAVIER GUTIERREZ SANDOVAL
Registrador Municipal del Estado Civil de Buenavista, Boyacá